

apartado 3, del Art. 3.º del Decreto 11/1985, de 1 de abril (D.O.E. núm. 29, del 11), ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa MENA, S.A. la concesión del servicio público, regular, permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Aliseda y Cáceres (JEV-003) por sustitución de la anterior concesión V-0941 con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

ITINERARIO: Línea Aliseda - Cáceres

Longitud: 38 Kms.

Itinerario: Aliseda - Arroyo de la Luz - Malpartida de Cáceres - Cáceres.

EXPEDICIONES: Las determinadas en la concesión JEV-003.

TARIFA ORDINARIA:

P.E.: 6,4611

I.V.A.: 0,3876

Usuario: 6,8487 ptas. x Viaje/Km.

Mérida, 6 de julio de 1993.

El Director General de Transportes  
y Comunicaciones,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a Régimen de Caza Controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Villalba de los Barros.**

En el paraje conocido como «Las Colegiatas», del término municipal de Villalba de los Barros (Badajoz), existen varias fincas sometidas a régimen cinegético común.

Se viene produciendo en los citados terrenos un aprovechamiento

cinegético abusivo, derivado de la actuación de cazadores incontrolados.

Con ello, no sólo se hace peligrar la conservación de algunas especies de fauna silvestre, sino que, además, se produce una vulneración por parte de algunos cazadores de las lindes del Coto contiguo EX-202-01-L, cuyo titular es la Sociedad de Cazadores «San Isidro».

En su virtud, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, y una vez cumplidos los trámites preceptivos,

### RESUELVE:

PRIMERO. Declarar sometidos a Régimen de Caza Controlada los Terrenos del término municipal de Villalba de los Barros (Badajoz) que, sitos en el paraje «Las Colegiatas», y conceptuados hasta la fecha de aprovechamiento cinegético común, se encuentren relacionados en el Anexo a esta Resolución. La superficie de los terrenos afectados es de 254'125 Has.

SEGUNDO.—La gestión, regulación y ordenado disfrute de la caza en estos terrenos se realizará a través de la Sociedad Local Deportiva de Cazadores «San Isidro», de Villalba de los Barros.

TERCERO. De la señalización de estos terrenos se encargará la Sociedad mencionada, como gestora de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

CUARTO.—La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el 31 de marzo de 1999.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Resolución.

Mérida, 5 de julio de 1993.

El Director de la Agencia de  
Medio Ambiente,  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

## A N E X O

RELACION DE TERRENOS AFECTADOS POR LA DECLARACION				
Poligono	Parcela	Hectáreas	Total Has.	Titular
1	4	6'70'00		Consuelo Castillo Gragera
1	6	0'85'00	7'55'00	Consuelo Castillo Gragera
1	9	3'45'00		Maria Castillo Gragera
2	2	60'95'00	64'40'00	Maria Castillo Gragera
1	1	1'17'50		Trinidad Castillo Gragera
1	2	41'57'50		Trinidad Castillo Gragera
1	8	5'55'00		Trinidad Castillo Gragera
1	16	1'05'00		Trinidad Castillo Gragera
1	19	1'20'00	50'55'00	Trinidad Castillo Gragera
1	10	14'69'30		Consuelo García Castillo
2	1	28'59'00	43'28'30	Consuelo García Castillo
1	17	26'60'90		Diego García Castillo
2	208	15'24'00	41'84'90	Diego García Castillo
2	207	23'97'20	23'97'20	Enrique Grcía Castillo
1	3	1'37'80		Fco. Javier García Gastillo
1	15	30'24'30		Fco. Javier García Gastillo
1	18	0'90'00	32'52'10	Fco. Javier García Gastillo
TOTAL SUPERFICIE 264'125 HAS.				

## V. Anuncios

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**AVISO de 2 de julio de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación de fincas de Los Baldíos de Alburquerque.**

Por Ley 1/1991, de 7 de Marzo, fueron declarados de interés social, a efectos de expropiación, los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque, a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitada conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de

Cáceres D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su Protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas números 32, 100 y 176 de los polígonos 7-11, 9-13, y 6, respectivamente, del plano de referencia, con unas superficies de 164-19-30, 392-84-30 y 3-92-50 hectáreas, y cuyas descripciones son las siguientes:

FINCA NUM. 32:

Norte, Carretera Villar del Rey; Común de Vecinos; Hermanos Orrego